

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Francisco Javier Corral Cervera

p. 5294

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Florin Olteanu

p. 5294

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Antonio Carmona Jiménez

p. 5294

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Juan Antonio Campos Delgado

p. 5294

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Francisco Benítez Díaz

p. 5295

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D^a Manuela Pérez Bordas

p. 5295

Citación y emplazamiento inicio expediente sancionador a D. Noé López

p. 5295

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Francisco José Sánchez Lozano

p. 5296

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Moisés Lara García

p. 5296

Citación y emplazamiento inicio expediente sancionador a D. Aziz Dakrout

p. 5296

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. José Miguel Villegas Costanilla

p. 5296

Citación y emplazamiento inicio expediente sancionador a D. Antonio Reyes González

p. 5297

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación por comparecencia emplazamiento ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba a Patatas y Aperitivos del Sur S.L.

p. 5297

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 76/87 solicitada por D. Antonio López Sánchez

p. 5297

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución de expediente sancionador a Dª Mª de los Ángeles Martínez Marín

p. 5298

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Bases reguladoras en Convocatoria de una plaza de Oficial 1ª de Mantenimiento y Obras, mediante concurso-oposición libre en régimen Laboral Fijo

p. 5298

Ayuntamiento de Baena

Notificación inicio y trámite de audiencia expediente de ruina general del Inmueble sito en calle San Francisco nº 44 de esta localidad

p. 5300

Ayuntamiento de Bujalance

Ordenanza reguladora del Procedimiento para la Tramitación y Aprobación de Proyectos de Urbanización del Ayuntamiento de Bujalance

p. 5301

Ayuntamiento de La Carlota

Notificaciones expedientes sancionadores de tráfico a Ariza Ariza, Francisco y otros

p. 5301

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Notificación baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes a D. Rafael Sibaja Guerrero

p. 5302

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 5303

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos 1EYS/2011

p. 5303

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar obras de arreglo del camino de uso público Los Canos

p. 5303

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva expediente de suplemento de Crédito número 3/2-2011

p. 5304

Ayuntamiento de Pedro Abad

Información pública del Plan General de Ordenación Urbana así como su Estudio de Impacto Ambiental

p. 5304

Ayuntamiento de La Rambla

Información pública del Proyecto de actuación para la Instalación de Planta de Olivos Ornamentales ubicada en finca sita en el Pago La Cruz de los Pollitos, de este término, solicitada por D. Antonio Lorente Expósito

p. 5304

Información pública del expediente 2/2011 sobre Modificación de Crédito Extraordinario

p. 5304

Ayuntamiento de Valsequillo

Corrección de error en redacción del texto definitivo de Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante de este Municipio

p. 5304

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública del Presupuesto General, Bases de ejecución y relación de Personal, ejercicio 2011

p. 5305

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Nombramiento de Dª Francisca Ortiz Jódar como Juez de Paz Sustituto de Pedro Abad (Córdoba)

p. 5305

Convocatoria para cargo de Juez/ces de Paz Sustituto de Cardena (Córdoba), Partido de Montoro

p. 5305

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Citación a Liviu Petrisor Oltean. Juicio de faltas 263/2010

p. 5305

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Citación a herederos desconocidos que pudieran resultar perjudicados en Expediente dominio 210/2011 a instancia de Dª Dolores de Castro Milán, mitad indivisa de casa en calle Santiago, nº 1 de Pedro Abad.

p. 5306

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a D^a María Teresa Dugo Buendía. Ejecución de títulos judiciales 63/2011

p. 5306

VII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Informática, S A. Córdoba**

Contratación del mantenimiento hardware y software sistemas Netapp FAS 3020HA y Netapp FAS 3020

p. 5307

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Resolución adjudicación definitiva contratación trabajos de impresión de elementos publicitarios de actividades del Instituto a Tipográfica Católica, S.C.A.

p. 5307

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Información pública de la Modificación de Planeamiento en el equipamiento existente junto a Plaza de Toros

p. 5307

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.839/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Javier Corral Cervera

NIF 15402345G

Domicilio: C/ Minarete 5 Bj B

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 817/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.840/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Florin Olteanu

NIE X8743974H

Domicilio: Pl. Capuchinas 2 2º C

Localidad: 45002 Toledo. Provincia: Toledo

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 794/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.841/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Carmona Jiménez

NIF 29954582A

Domicilio: C/ Sancho Panza 81 Bj

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 793/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.842/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Antonio Campos Delgado

NIF 28426303M

Domicilio: C/ General Mola 3 3º Iz

Localidad: 29007 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 788/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.843/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Benítez Díaz

NIF 80131964X

Domicilio: C/ Bartolomé Bermejo 11

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 782/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.844/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuela Pérez Bordas

NIF 80152576Z

Domicilio: C/ La Tarde 10 Bj Dr

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 775/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.845/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Noé López Roldán

NIF 80158655K

Domicilio: C/ Santa Clara 1

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 768/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.846/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco José Sánchez Lozano
NIF 75967518J

Domicilio: C/ De las Pedreras 36

Localidad: 11300 La Línea de la Concepción. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 764/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.847/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Moisés Lara García
NIF 30816493N

Domicilio: C/ Julio Romero de Torres 15

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 728/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.848/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Aziz Dakrout
NIE X2078787R

Domicilio: C/ Torremolinos 8 Bj

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 714/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.849/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Miguel Villegas Costanilla
NIF 30802389F

Domicilio: C/ Libertador Sucre 6 6 1º A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 642/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.850/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Reyes González

NIF 44372577B

Domicilio: C/ Torremolinos 23 2º B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 600/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 4.796/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 5 de mayo de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a la empresa Patatas y Aperitivos del Sur, S. L., con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 14104591457 y último domicilio conocido en Polígono Industrial Los Llanos, Fase I (14850 - Baena - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Córdoba, donde se verá la demanda interpuesta por Dª María Jesús Rojano Tarifa (NAF.:1470078352) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante procedimiento ordinario 86/2011, en el expediente de esta Unidad, Simad Gestión 14 101 2010 00724 0.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.614/2011

Ref. Expediente A.T. 76/87

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación ampliación centro de transformación, que será cedido a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Antonio López Sánchez, con domicilio en C/ Andrés Peralbo, número 11 en Pozoblanco (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Tarrauelas, parcela 110, polígono 20, en el término municipal de Po-

zoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a instalaciones rurales.

d) Características principales: Centro de transformación tipo in-temperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.808/2011

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 07-2109 de la policía local, fechada el 27/01/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/38/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D^a M^a de los Ángeles Martínez Marín, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de Cadiz nº 71 de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 4 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.804/2011

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/04/2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un Oficial 1^a para este Ayuntamiento de Alcaracejos, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primero. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Oficial de 1^a del Mantenimiento y Obras, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a Mantenimiento y Obras, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Oficial 1^a de Mantenimiento, Servicios, Responsable y Coordinador

del Obras

Segundo. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de laboral fijo, jornada completa, regulado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, fijando como día de descanso el sábado y el domingo.

Se fija una retribución según convenio que incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias

Tercero. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. Tener la nacionalidad española. (Ver el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarto. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2024 6018 26 3110750049.

Quinto. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexto. Tribunal Calificador

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales que determine la convocatoria. (Dos Vocales).

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En este contexto, se podrán negociar las formas de colaboración que, en el marco de los convenios colectivos, fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos de personal laboral.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recurrarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias).

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la

sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar. Entrevista, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del examinado. Las preguntas podrán versar sobre temas que acrediten conocimientos sobre las tareas propias del puesto a desempeñar.

Segundo ejercicio: Ejercicio teórico consistente en un test de cuarenta preguntas en relación con pruebas de aptitud media, que versaran sobre los temas que se recogen en el Anexo .

Tercer ejercicio: Prueba practica a ejecutar y que podrá versar sobre conocimientos propios del puesto.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

— El primer ejercicio se calificará de 0 a 5, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2,5 puntos.

— El segundo ejercicio se calificará de 0 a 5, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2,5 puntos.

— El tercer ejercicio tendrá una duración como máximo de 1 hora y se calificará de 0 a 5, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2,5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Fase de Concurso:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Formación:

- Poseer Certificado de Estudios Primarios, 1 punto.
- Poseer el Graduado Escolar 3 puntos.
- Por poseer el título de Formación Profesional 2º 4 puntos.
- Poseer el Carnet de Conducir 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: (Téngase en cuenta que reiteradamente la Ju-

risprudencia no admite la valoración de servicios a la propia Administración a la que se concursa.

c) Experiencia acreditada 0,10 por mes de servicio en plazas similares como Oficial 1ª en cualquier Administración Pública, con un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia acreditada 0,10 por mes como Oficial de 1ª en cualquier Empresa privada con un máximo de 8 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Alcaracejos a 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

ANEXO

Tema 1: Problemática en la conservación y el mantenimiento de edificios, instalaciones y espacios de uso público.

Tema 2: Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Organización de dichas medidas en una obra. Tipos de protecciones: generales y personales.

Tema 3: La planificación en el mantenimiento y conservación de construcciones e instalaciones. La organización periódica de los trabajos. Materiales en stocks. Ordenes de trabajo. Problemá-

tica en la dirección y coordinación de los trabajos en un colectivo de trabajadores.

Tema 4: Generalidades sobre construcción de edificios. Elementos constitutivos de un edificio. Estructurales. Complementarios y auxiliares.

Tema 5: Herramientas y maquinaria utilizadas por edificios en construcción. Personal en la obra: cuadrillas.

Tema 6: Albañilería, Mezclas: pastas, hormigones, ladrillos, clases. Generalidades, útiles y herramientas.

Tema 7: Revestimientos. Soladores. Alicatadores, Enfoscadores, Estucadores. Yesistas. Pintores. Aislamientos. Útiles, herramientas y materiales.

Tema 8: Mantenimiento de pavimentos peatonales y rodados. Asfalto en caliente. Adoquinado, empedrado. Materiales y puesta en obra.

Tema 9: El replanteo: movimientos de tierra, cimentaciones, saneamientos, estructuras, cubiertas, fontanería y urbanización.

Tema 10: Los diferentes tipos de aislamientos en los edificios: cubiertas, cimentación y muros.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Alcaracejos de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcaracejos, a 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.865/2011

Siendo desconocida la identidad y el paradero de los propietarios del inmueble nº 44 de la C/ San Francisco de esta localidad, según certificación catastral, se procede a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal, siendo el objeto de la misma, comunicar el inicio de expediente de ruina general del inmueble nº 44 de la C/ San Francisco, así como la puesta de manifiesto del indicado expediente a los titulares de derechos reales sobre el mismo por plazo de 10 días, al objeto de que en su condición de interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Baena, 4 de mayo de 2011.- La Delegada de Urbanismo, p.d. de la Alcaldía 16/06/06, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.866/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Tramitación de Proyectos de Urbanización del Ayuntamiento de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

“Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación y aprobación de proyectos de urbanización

Artículo 1.- Trámites para la aprobación.

La presente Ordenanza establece el siguiente procedimiento para tramitación y aprobación de Proyectos de Urbanización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

L- Los Proyectos de Urbanización se redactarán y presentarán por triplicado ejemplar, con la antelación necesaria para que las obras a las que se refieren puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2.- Serán redactados de oficio por el Ayuntamiento, o en su caso, por el propietario, Junta o demás agentes que intervengan en la gestión y ejecución del planeamiento, en cuyo caso se presentarán visados.

El solicitante presentará junto con el proyecto los informes sectoriales de los órganos correspondientes de otras Administraciones en caso de que las obras proyectadas afecten a materias que requieran dichos informes. Si éste resultara preceptivo el Ayuntamiento lo requerirá al solicitante conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

3.- El Ayuntamiento requerirá no obstante al promotor los informes que estimen deban emitirse por las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía. Igualmente podrá requerir, de oficio, los informes que procedan a emitir por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras, incluidas en el proyecto, para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias.; los respectivos informes deberán emitirse en el plazo de 10 días.

De no emitirse informe en el plazo señalado podrán proseguir las actuaciones salvo en el supuesto de informes preceptivos, en que se estará conforme a lo dispuesto en el art. 83 de la L. 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

4.- Los proyectos, previos los informes técnicos y jurídicos de los servicios municipales, serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente, en un plazo no superior al de tres meses desde su presentación.

5.- Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante el plazo quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, e igualmente en la hoja web institucional, a fin de que puedan ser examinados y, en su caso, presentarse las alegaciones procedentes.

6.- El expediente completo se someterá a trámite de aprobación definitiva por la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, de haber delegación en este sentido, por la Junta de Gobierno Local, recogiendo las modificaciones que procedan a la vista del resultado del periodo de información pública o de lo que, en su caso, se in-

dicase en los respectivos informes emitidos al respecto.

7.- El plazo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo, siempre que dentro de ese plazo se haya concluido el trámite de información pública.

Artículo 2.- Inaplicación del Silencio Administrativo.

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo si el Proyecto no contuviere los documentos y determinaciones establecidas en el art. 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA.

Artículo 3.- Publicación del Acuerdo en el BOP.

El órgano competente para la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización aprobados por silencio administrativo positivo, ordenará, en su caso, la publicación de estos en el BOP.

Artículo 4.- Ejecución conjunta de Obras de Urbanización y de Edificación.

Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de obras de edificación.

Artículo 5.- Garantías.

Sin perjuicio de la constitución de las garantías necesarias para la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística previstas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el promotor del proyecto que resultare aprobado deberá constituir fianza que garantice la correcta ejecución de las obras y la subsanación de los daños que pudieran sufrir instalaciones o servicios públicos con motivo de la mismas.

La garantía referida, que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del presupuesto total de las obras, se constituirá en cualquiera de las formas legalmente previstas en la normativa reguladora de la contratación administrativa.

Disposición transitoria única.

Los Proyectos de Urbanización que a la aprobación de las presentes Ordenanzas se encuentren en curso de aprobación terminarán su procedimiento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de la publicación de su texto en el BOP".

Bujalance a 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.802/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
01/2010 P.A.	ARIZA ARIZA FRANCISCO	80115574L	LA RAMBLA	RESOLUCIÓN
11/2011 ACT OCIO	OLARIU NICOLAE	X8504781W	MONTILLA	INCOACIÓN
23/2010 LSC	AGUILAR VAZQUEZ ANDRES	72500662Q	URNIETA	RESOLUCIÓN
24/2010 LSC	AGUILAR VAZQUEZ ANDRES	72500662Q	URNIETA	RESOLUCIÓN
82/2010 LSC	CABALLERO MIRANDA JOSE ANTONIO	15401352T	ECIJA	PROPUESTA
85/2010 LSC	RUIZ RODRIGUEZ LUIS	30992560Z	CORDOBA	RESOLUCIÓN
92/2010 LSC	MARTIN GIL ALFONSO	22754887K	CORDOBA	PROPUESTA
93/2010 LSC	MARTIN GIL ALFONSO	22754887K	CORDOBA	PROP.
119/2010 ORCC	NARVONA BONILLA CARLOS	30985073W	MANCHA REAL	RESOLUCIÓN
125/2010 ORCC	POP AURA GIORGIANA	X8396411P	ECIJA	RESOLUCIÓN
131/2010 ORCC	GUIU GOMEZ GERARD	70906280V	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	RESOLUCIÓN
134/2010 ORCC	MORILLO ARENAS CRISTIAN MANUEL	30989683N	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
147/2010 ORCC	ZAMANEAGRA IONUT	X9921129X	MONTILLA	RESOLUCIÓN
206/2010 ORCC	MENDOZA CALVILLO JOSE DAVID	30987913J	VILLARRUBIA	RESOLUCIÓN
36/2011 ORCC	LUIS FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	00407764C	LA CARLOTA	INCOACIÓN
1421/2010	BELLO GONZALEZ MARIA CARMEN	44370094N	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
1422/2010	BELLO GONZALEZ MARIA CARMEN	44370094N	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
1425/2010	LOPEZ YERGA JORGE	47201005Z	LORA DEL RIO	RESOLUCIÓN
1535/2010	ROMERO MUÑOZ ISAIAS	30980771R	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
1549/2010	RODRIGUEZ GALVEZ MARIA JOSEFA	30793540J	LA GUIJARROSA	RESOLUCIÓN
1738/2010	MATA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	30604044Z	BILBAO	RESOLUCIÓN
1767/2010	SANCHEZ GALVEZ JUAN	45745120Y	HORNACHUELOS	RESOLUCIÓN
1799/2010	BERMUDEZ LUQUE ENRIQUE	30978085Y	CORDOBA	INCOACIÓN
1828/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CORDOBA	RESOLUCIÓN
1829/2010	MOLINA MOLLEJA VIRTUDES	30467977S	LA CARLOTA	RESOLUCIÓN
1831/2010	NAVAS MAÑANI MARIA CRISTINA	44366763Q	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
1835/2010	SALCEDO LOPEZ DAVID	74673579P	MALAGA	RESOLUCIÓN
1836/2010	MOLINA MOLLEJA VIRTUDES	30467977S	LA CARLOTA	RESOLUCIÓN
1837/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CORDOBA	RESOLUCIÓN
1838/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CORDOBA	RESOLUCIÓN
1839/2010	MARTINEZ UTRERA JOSEFA	31745196K	CORDOBA	RESOLUCIÓN
54/2011	YE JINJIN	X2769409W	CORDOBA	RESOLUCIÓN
57/2011	IONI ILIE	X6832451W	SANTAELLA	RESOLUCIÓN
138/2011	MORENO RUIZ DOLORES MARIA	30818960H	LA ZUBIA	ACTUACIONES PREVIAS
147/2011	GARCIA POLINARIO MANUEL	50613133T	AGUILAR DE LA FRONTERA	INCOACIÓN
162/2011	CASTRO HEREDIA DAVID MANUEL	24829905W	LA CARLOTA	RESOLUCIÓN
233/2011	ZAMFIR ION	Y1214618W	CARIÑENA	ACTUACIONES PREVIAS
260/2011	REQUENA JIMENEZ NATIVIDAD	52563670E	ECIJA	ACTUACIONES PREVIAS
280/2011	LOPEZ JIMENEZ MAXIMA ALEJANDRA	14623823D	ECIJA	ACTUACIONES PREVIAS
333/2011	GHORGE CORNEL	X9791665J	FUENTE PALMERA	INCOACIÓN
334/2011	GONZALEZ MADRIGAL ISAAC JOSE	30533579K	CORDOBA	INCOACIÓN
336/2011	RODRIGUEZ ALVAREZ LUZ NEYI	X4219791G	CORDOBA	INCOACIÓN
338/2011	CEPEDELLO PINEDA JUAN ANTONIO	30521027G	LA VICTORIA	INCOACIÓN
354/2011	CONSTRUCCIONES RUECHE CB	E14749188	LA CARLOTA	ACTUACIONES PREVIAS

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 9 de mayo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.861/2011

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que la persona que se relaciona seguidamente no reside en el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.

Nombre y Apellidos.- D.N.I.

Rafael Sibaja Guerrero; 30.383.912.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 6 de mayo de 2011.- El Alcalde, Matías González López.

15144400; Aportac. a Hordesa para Oficina Turismo; 30.000,00; Suplemento.

92013100; Retrib. Personal Laboral Eventual; 80.000,00; Suplemento.

24160910; Obras AEPSA-PROFEA; 78.000,00; Suplemento.

15160910; Obras Municipales; 100.000,00; Crédito Extraordinario.

92460926; Obra Sala Exposiciones en Casa de la Juventud; 125.000,00; Crédito Extraordinario.

92044401; Aportac. anónima Hordesa para gastos corrientes; 65.000,00; Crédito Extraordinario.

Total: 488.000,00.

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación.- Nombre aplicación.- Importe en euros.

87000; Remanente Tesorería para gastos generales de la liquidación del Presupuesto de 2010; 488.000,00.

Total: 488.000,00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, a 23 de mayo de 2011.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 4.862/2011

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

En cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles, para presentación de reclamaciones o sugerencias a la Ordenanza de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 6 de mayo de 2011.- El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.108/2011

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2011, se acordó provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de arreglo de camino de uso público los Canos, el cual se expone al público por el plazo de 30 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Asimismo se acuerda proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 57.153,89 euros.

- El coste total asumido por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra, asciende a 23.229,76 euros, y el porcentaje de participación de los sujetos pasivos de la contribución especial en dicho coste es del 72%.

- Establecer como módulo de reparto equitativo del coste de la obra entre los contribuyentes beneficiarios, el de la superficie de las fincas, excepto en el caso de las edificaciones, en el que se establece una cuota fija de 300 € por edificación, (sea para uso de vivienda, cochera o almacén) salvo en aquellas edificaciones situadas en el tramo final del camino, en que se establece una cuota fija de 75 €, resultante de aplicar el 25% de la cuota fija de edificación para casos generales.

- Establecer la base imponible de la contribución especial a repartir entre los beneficiarios en 16.840,68 euros.

- Aprobar la relación de sujetos pasivos que resultan beneficiarios para la realización de la obra y establecer la cantidad que los

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.141/2011

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos 1EYS/2011 para su contabilización en el Presupuesto Municipal en vigor, inicialmente aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, dicho expediente queda definitivamente aprobado según lo legalmente establecido. El referido expediente afecta a las siguientes aplicaciones:

GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación.- Denominación de la aplicación.- Importe en euros.- Modalidad.

92448903; Subv. y Conv. Asociaciones y Partic. Ciudadana; 10.000,00; Suplemento.

mismos deberán abonar a esta entidad de acuerdo con el anexo que obra en el expediente.

- En todo lo no previsto en dicho acuerdo se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de Iznájar publicada en el BOP nº 127 de 25 de agosto de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL.

En Iznájar, 17 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.153/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2-2011 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 36.119,81 €

Total modificación: 36.119,81 €

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con baja de crédito de gastos de otras partidas cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 36.119,81 €

Total modificación: 36.119,81 €

En Montoro, a 23 de mayo de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.801/2011

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la L.7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía – LOUA, y el art. 40.2.b) de la L. 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental – GICA, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno que presido – en sesión de fecha 14 de abril de 2011, el Plan General de Ordenación Urbana de Pedro Abad – PGOU, así como su Estudio de Impacto Ambiental, documento redactado por el estudio técnico de 2Arquitectas – Isabel Casas & Cecilia Martínez & Ignacio Carpintero, se procede a la exposición pública de los documentos reseñados durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de posibles alegaciones al mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad a 10 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.864/2011

Aprobada por Resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2011, la admisión a trámite del Proyecto de actuación de interés público, promovido por D. Antonio Lorente Expósito, para la ubicación en suelo no urbanizable de instalación destinada a “planta de olivos ornamentales”, en la finca sita en el Pago “La Cruz de los Pollitos”, de este término municipal, con una cabida de 52.521 m2, que linda al este con parcelas de José Hinojosa y Azcona Sur S.L., al sur con parcela de Manuel García Arroyo, al oeste con carretera de acceso a La Rambla A-386 y al norte con parcela de Miguel Torres; dicha finca forma parte de otra mayor, finca registral 8944, número IDUFIR 14015000138120, con referencia catastral 14057A020000700000TU, ubicada en el término municipal de La Rambla, se somete el expediente a información pública, por un período de veinte días, a contar a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona que considere que el proyecto de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la vigente legislación, pueda presentar alegaciones.

En La Rambla, a 5 de mayo 2011.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 5.144/2011

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2011, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, Crédito Extraordinario número 2/2011, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el art.º 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, 19 de mayo de 2011.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 4.081/2011 (Corrección de anuncio)

Detectado error en la redacción del texto definitivo de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Valsequillo aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 14 de Abril de 2011, se procede a la subsanación del mismo en los términos siguientes:

A)Donde dice:Artículo 26.1.- El Pleno de la Corporación podrá

crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante...”

Debe decir: Artículo 26.1.- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante...”

B) Donde dice: Artículo 30. Sanciones...b) las graves con apercibimiento y multa de...”

Debe decir: Artículo 30. Sanciones...b) las graves con multa de...”

Valsequillo, 20 de mayo de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 4.863/2011

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 26 de abril de 2011, el Presupuesto General, así como las bases de ejecución y relación del Personal, para el ejercicio de 2011, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan una operación de crédito por un importe de 5.000 euros, con carácter de ampliable con destino a Inversiones Generales, de este municipio o adquisición de terrenos para inversiones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Zuheros, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 4.797/2011

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27 de abril del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montoro

D^a. Francisca Ortiz Jódar, Juez de Paz Sustituto de Pedro Abad (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 3 de mayo de 2011.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurora Lorente Lamarca.

Núm. 4.798/2011

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27 de abril del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de paz sustituto de Cardeña (Córdoba), Partido de Montoro, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 3 de mayo de 2011.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurora Lorente Lamarca.

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 4.799/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 263/2010, se ha acordado citar a:

De orden de S.S^a y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por estafa, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 5 de julio de 2011, a las 11'40 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en quinta planta del Palacio de Justicia de Córdoba, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Liviu Petrisor Oltean, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba a 6 de mayo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 4.158/2011

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 210/2011, a instancia de Dolores de Castro Milán, representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Mitad indivisa de la casa número 1, de la calle Santiago de Pedro Abad. Tiene una superficie de 528,32 metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, el inmueble número 2 de la calle Alcalde Francisco José Nieto, perteneciente a Comunidad de Propietarios; derecha, el inmueble número 5 de la calle Santiago de doña Conolación Carvajal Ruiz; y fondo, la calle Espino, aunque por error en el Catastro figura el inmueble número 53 de dicha calle, de don Miguel Vioque Paredes.

La inscripción registral es la siguiente: Urbana: Casa número 11 y según el Registro señalada con el número 14 de la calle Alta, hoy calle Santiago, 1 de Pedro Abad. Tiene una superficie de 528,32 metros cuadrados, linda: Por la derecha e izquierda de su entrada, con casas números 8 y 16, que pertenecieron a la testataria de don Ildefonso Porrás Melero y de doña Catalina Román Cazazalla; y en la actualidad linda: Por la izquierda, con don Alfonso Porrás Enríquez; y fondo, con camino que rodea la población.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos del titular registral José Castro Blanco, a los herederos desconocidos e inciertos de la persona de la que provienen los bienes Antonio Muñoz Márquez y a los herederos desconocidos e inciertos de Rafael Muñoz de Castro para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 15 de abril de 2011.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.805/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2011 a instancia de la parte actora D^a. Elizabet Díaz Estrada

contra Fondo de Garantía Salarial y María Teresa Dugo Buendía, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6-10-10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.804,60 euros en concepto de principal, más la de 1360,8 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponerse multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Indices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Teresa Dugo Buendía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de abril de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Informática, S A Córdoba

Núm. 5.154/2011

La Empresa Provincial de Informática S.A. anuncio Concurso Público:

Objeto: Contratación del mantenimiento hardware y software de los sistemas Netapp FAS 3020HA y Netapp FAS 3020 (Expte. AJ/10), de acuerdo a los Pliego de Condiciones Generales y Técnicas, que se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB www.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 15 días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP. Las ofertas podrán presentarse en el Registro General de esta empresa, sito en Calle Manuel María de Arjona nº 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por correo-e a la cuenta contratacion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/contratacion.

Córdoba, a 23 de mayo de 2011.- El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 5.027/2011

Vistos los antecedentes y las propuestas obrantes en el expediente 2010/006 relativo a la Contratación de los trabajos de impresión de elementos publicitarios de las actividades del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente exigible, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión celebrada el 13 de abril de 2010 y cumplidos los requisitos de presentación de documentación con fecha 12 de mayo de 2011 de conformidad con la propuesta de adjudicación provisional de fecha 27 de abril de 2011, tengo a bien resolver:

Primero.- Adjudicar definitivamente la Contratación de los trabajos de impresión de elementos publicitarios de las actividades del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba a Tipografía Católica, S.C.A., con C.I.F. F14010821, por los precios ofertados que a continuación se detallan y por el presupuesto máximo bianual de Ciento veintiún mil sesenta y ocho euros, 121.068,00 € (102.600,00 € más 18.468,00 € de IVA):

Precios ofertados todos los conceptos incluidos:

Publicidad	Precio millar	IVA	Total
Programa mensual	34,39	6,19	40,58
Programa de mano	149,45	26,90	176,35
Cartel mensual	243,61	43,85	287,46
Publicaciones Opera/Zarzuela	469,92	84,59	554,51
Material de Oficina			
Sobre americano 1 tinta	19,95	3,59	23,54
Sobre americano 2 tintas	49,64	8,94	58,58
Sobre americano 4 tintas	70,92	12,77	83,69
Papel A4 2 tintas	45,53	8,20	53,73

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0 3350 22602 "Publicidad y Propaganda" del Presupuesto de gastos del ejercicio 2011.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

Cuarto.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el B.O.P. de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 135.4 en concordancia con el art. 96.2 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el abono de los gastos de publicidad por parte del adjudicatario conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Proceder a la formalización del correspondiente Contrato Administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que frente al contenido del correspondiente anuncio de licitación, pliegos de condiciones o acuerdo de adjudicación, podrá presentar, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación o ante el órgano que ha de resolverlo, el Recurso especial previsto en el artículo 310 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, recepción o puesta a disposición o entrega de la correspondiente notificación, respectivamente.

Contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos previstos en dicha norma.

Así mismo, tal y como se dispone en el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- La Presidenta, Rafaela Valenzuela Jiménez.

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 4.807/2011

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2011 se aprueba, provisionalmente, la Innovación Puntual pormenorizada del documento de revisión de las NNSS de Priego de Córdoba en los artículos 56 y 57 y en los equipamientos y zona verde junto a la Plaza de Toros, con la nueva redacción dada por la Arquitecta Municipal, en base a las prescripciones indicadas en el informe remitido.

do por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento se somete esta aprobación provisional a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón

de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 29 de abril de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.